



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 94-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 13 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 086-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, el Informe N° 0116-2024-UL-EAJ-MDCC/Q, el informe N° 059-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, y la Opinión Legal N° 060-2024-AJ-EJST-MDCC,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú que versa "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y económico en su circunscripción;

Que, el numeral 40.1. del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, Establece.- Puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones jurídicas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, establece.- El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo, salvo que cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la antes citada Directiva líneas arriba, establece. - No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, por medio de Informe N° 086-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la MDCC, Lic. Wilson Hualpa Callasi, solicita a Gerencia Municipal, encargo interno para la PARTICIPACION DE LA FERIA REGIONAL Y CEREMONIA DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A GOBIERNOS LOCALES GANADORES DEL SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSION SOCIAL "ALLIN KAWSAY 2023" a desarrollarse el día miércoles 14 de febrero del año 2024 en la Plazo Tupac Amaru del Distrito de Wanchaq, Provincia del Cusco, por lo que se solicita el encargo interno por la suma de S/. 610.00 soles afectos a la meta 029 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", el encargo interno será administrado por el Sr. Alberto Cjuno Chino, con DNI N° 47989170;

Que, a través de Informe N° 0116-2024-UL-EAJ-MDCC/C, de fecha 13 de febrero del 2024, el Coordinador de la Unidad de Logística, Lic. Emiliano Anaya Jurado, hizo llegar su opinión a Gerencia Municipal, sobre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



la procedencia del encargo interno, de tal forma el uso del recurso será controlado por el personal competente dentro del plazo establecido por ley, bajo responsabilidades;

Que, en atención al Informe N° 059-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCC, CPC. Guido Vilchez León, remite opinión presupuestal, indicando que esta dependencia emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/. 610.00 afecto a la meta 0029-GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS;

Que, contando con los informes detallados líneas arriba, y existiendo la Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto MDCC, se verifica que cumple con los procedimientos para el otorgamiento de dicho habilito;

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2024-AJ-EJST-MDCC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, Opina: otorgar el habilito de fondo por la suma de S/. 610.00 afecto a la META 0029-GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, para los gastos en la participación de la feria regional y ceremonia de premiación y reconocimiento a gobierno locales ganadores del sello regional por la primera infancia e inclusión social "ALLIN KAWSAY 2023", en merito al oficio Múltiple N° 10-2024.RG. CUSCO/GRISMPV, Informe N° 086-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, el Informe N° 0116-2024-UL-EAJ-MDCC/Q, el informe N° 059-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA y las facultades conferidas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento del habilito de fondo bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor, del Sr. Alberto Cjuno Chino, identificado con DNI N° 47989170, Servidor de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por la suma de S/. 610.00 (Seiscientos Diez con 00/100 Soles), para los gastos en la participación de la Feria Regional y Ceremonia de Premiación y Reconocimiento a Gobiernos Locales Ganadores del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY 2023", en conformidad al Informe N° 086-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, Informe N° 0116-2024-UL-EAJ-MDCC/Q, Informe N° 059-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo en merito a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/FF-15, y a la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Logística, Unidad de Tesorería, y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naujac
CLAO. 110209
GERENTE MUNICIPAL

